Su fecha en murcia a trese deste presente mes de otubre y
por ella dize como en via a esta ciudad a diego suasso
persona a quien su merced estima = por alguacil mayor desta
ciudad a quien encarga le acuda a todo lo que se le ofresiere
como mas en forma de la dicha carta parese = y por
esta ciudad vista y el dicho nonbramiento resivio del
dho diego suasso el juramento que es obligado y auien
dolo fecho resivio al suso dicho por alguasil mayor desta ciudad
y su termino y juridision y el señor alcalde mayor
le dio la vara de tal alguasil mayor y posesion del dho
ofisio = y acordaron se responda al señor corregidor
avisandole del dicho resivimiento y en todo lo que
se le ofresiere al dicho diego suasso le acudira esta ciudad
con todas veras =

Agustin guizon cuesta la vna bula de Juan de espin Couacho

El señor Juan de espin Couacho regidor dijo que por
acuerdo desta ciudad libro en diego de flores mayor
domo de propios que lo a sido el año passado ciento y
nouenta reales que se los a de auer de vn biaje que por
orden desta ciudad hizo a la de murcia a llevar la
moneda de vellon prosedida de la limosna de la santa
bula de cruzada del dicho año por estar esto a cargo
desta ciudad que peso treinta y siete arrouas y media
que costo a dos reales de porte el arroua y otros gastos
que tubo y ocho dias de salario al dicho Juan Rubio
a catorse reales por dia que todo hase la dicha cantidad
y el dicho diego de flores no lo pago por dezir no tiene
dineros en su poder desta ciudad y el dicho Juan Rubio
acudi a su merced a que se los haga pagar da quenta
a esta ciudad para que el señor capitan Juan de espin
los libre en agustin guizon mayordomo de propios el
qual los pague por su sedula que con ella se le dara
recado en forma —

Catenos
Luis martinez
Lemos